
Ciudad de México, 17 de Septiembre de 2026.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL REVOCA RESOLUCIÓN DEL EXTINTO CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Y ORDENA TURNAR EL ASUNTO AL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México determinó, por unanimidad, revocar resolución emitida por integrante del extinto Consejo de la Judicatura, por incumplir, entre otras cuestiones, con el principio de exhaustividad.

El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México determinó, por unanimidad, revocar resolución emitida por integrante del extinto Consejo de la Judicatura, por incumplir, entre otras cuestiones, con el principio de exhaustividad.

En sesión ordinaria del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) de esta Ciudad de México, se resolvió un recurso de inconformidad en el que se determinó, por unanimidad de las Magistraturas, revocar la resolución emitida por una persona consejera integrante de la entonces Comisión de Disciplina Judicial del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), en la cual se ordenó el archivo del asunto bajo el argumento de que las conductas denunciadas eran de naturaleza jurisdiccional.

Durante la exposición del asunto, se precisaron los agravios hechos valer por la persona recurrente, que consistieron en que la autoridad responsable efectuó una valoración incorrecta y abstracta, señalando las conductas como cuestiones jurisdiccionales, sin tomar en cuenta que estas también podrían constituir infracciones administrativas. Asimismo, señaló que se desestimaron criterios orientadores y precedentes federales, los cuales, aunque no son obligatorios, pueden guiar a los órganos inferiores en sus resoluciones.

En este sentido, el Pleno del TDJ estimó que dichos motivos de inconformidad resultaban fundados al evidenciar la transgresión a los principios de legalidad y exhaustividad, específicamente en sus vertientes de indebida fundamentación y motivación, así como de justicia completa, respectivamente.

Por tanto, el Tribunal de Disciplina Judicial local determinó que la autoridad responsable no motivó adecuadamente su decisión ni se pronunció individualmente sobre las causales de responsabilidad denunciadas ni sobre la documentación presentada por la parte recurrente, lo que vulneró el principio de exhaustividad y el derecho a una justicia completa, conforme al artículo 17 de la Constitución Federal.

Por lo anterior, este órgano colegiado resolvió por unanimidad revocar la resolución impugnada y ordenar que el expediente sea turnado al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Disciplina Judicial para que, conforme a la normativa aplicable, determine lo que en derecho corresponda, a fin de garantizar el acceso a una tutela jurisdiccional efectiva. Asimismo, se ordenó remitir dicha resolución a la Secretaría General de Acuerdos para los efectos conducentes.

Este pronunciamiento reafirma el compromiso con la legalidad, la transparencia y el cumplimiento estricto de los principios que rigen la administración de la justicia en la Ciudad de México.

--oo00oo--

Av. Juárez 8, Centro Tel:
55 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx